

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil veintiuno

Radicación: 2021-00370

Ref: Prueba extraprocesal- Inspección Judicial

Solicitante: LUIS OMAR PONCE ASPRILLA y OTROS

Citado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

En escrito que antecede, el apoderado judicial del Municipio de Santiago de Cali, hace relación de los documentos que tiene listos para la entrega del aquí solicitante, y advierte que, éste aún no ha acreditado el pago por fotocopias y estampillas. Documento que se pondrá en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, el abogado solicitante aporta consignación por valor de \$1.260.000, recibo que se agregará al plenario y se pondrá en conocimiento del citado.

Deberá, además, advertirse a las partes interesadas, que, se fijará fecha para la continuidad de la inspección judicial, cuando ambos hayan demostrado el cumplimiento de las cargas que les fueron impuestas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte solicitante, el escrito allegado por el apoderado judicial del Municipio.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de la parte citada, el recibo por valor de \$1.260.000 allegado por el apoderado solicitante.

TERCERO: PREVIO a fijar fecha para la continuidad de la diligencia, **REQUIERASE** a los interesados para que cumplan con las cargas que le fueron impuestas en la diligencia pasada.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 146 DE HOY 7 DE OCTUBRE DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

LUIS OMAR PONCE ASPRILLA Y OTROS 76001400302720210037000

Ordonez Valencia, Camilo <camilo.ordonez@cali.gov.co>

Jue 30/09/2021 4:32 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

**JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D.**

Asunto: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicitante: LUIS OMAR PONCE ASPRILLA Y OTROS

Citado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Radicación: 76001400302720210037000

Juzgado: 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CAMILO ALBERTO ORDOÑEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.556.373 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 170.813 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial de Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del radicado de la referencia, por medio del presente me permito informar acerca de los avances surtidos al interior del Ente Territorial por mi representado dentro del proceso que nos ocupa para el cumplimiento de los compromisos adquiridos el pasado 1 de septiembre de la calenda,

Según lo informado por el señor Luis Zuluaga el pasado 29/09/2021 se tiene para entrega:

1. Copias de las resoluciones relacionadas en la solicitud de diligencia extraprocesal con sus respectivos sellos de "fiel copia del original y el presente acto se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado" (pago acreditado por abogado solicitante)

Según lo informado por la Abogada Karen Calle, Abogada contratista de la Subsecretaría Administrativa y Financiera el pasado 29/09/2021 se tiene para entrega:

1. Certificación general sobre el punto D, sobre la suspensión de pago que se realizó en mayo de 2017.
2. Copias auténticas de los oficios enviados al Ministerio de Educación Nacional. (punto 3 y 4 son lo mismo en atención que no podemos certificar autenticidad de los oficios que hubiesen remitido desde el M.E.N, con destino al Municipio).

Frente al punto 5 contenido en el Acta de diligencia de fecha 01/09/2021 me permito informar que no se tiene para entrega las certificaciones de salarios devengados desde el 2017 a la fecha, como tampoco con la de Tiempos de Servicios en atención a que a la fecha no se ha acreditado el pago por concepto de estampillas.

Es preciso señalar que el pago de las estampillas se encuentra contenido en la Circular No. 4143.010.22.2.0845.001873 del 03/03/2021 y en la misma se indica el marco que jurídico que las soporta y que fue debidamente informado en el desarrollo de la diligencia judicial.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que el suscrito no fue autorizado por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para efectuar la entrega de certificaciones sin haberse acreditado el pago de las estampillas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar al Despacho a fin de que se sirva fijar fecha para la entrega de la documentación que se encuentra a disposición, o en su defecto, que se requiera al apoderado judicial solicitante a efecto de que acredite el pago de las estampillas para la entrega de los certificados por él solicitados.

De la Señora Juez, con todo respeto,

atentamente



CAMILO ALBERTO ORDOÑEZ VALENCIA

Abogado Contratista - Gestión Jurídica

Secretaría de Educación

Alcaldía de Santiago de Cali

Edificio Boulevard de la Sexta - Avenida 6N # 13N-50 Piso 9.

www.cali.gov.co [Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

<https://www.cali.gov.co/gestiondelriesgo/publicaciones/163875/en-cali-nos-preparamos-para-participar-en-el-simulacro-nacional/>

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe229ae0c15a264e0813d80a6e897a44ee390a11f16b9539ee9af90e5072c84**

Documento generado en 06/10/2021 03:56:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>